



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

"Por la cual se conforma el Equipo de Gestores de Integridad del Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD"

**EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 7° y 8° del Decreto 489 de 2009 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y se dirige al cumplimiento de los fines esenciales del Estado"*.

Que el Concejo de Bogotá D.C. mediante Acuerdo 224 del 26 de septiembre de 2006, estableció como principios y valores distritales e instituyó las figuras de los/las Gestores/as de Ética y los Grupos de Trabajo para prácticas Éticas, con el fin de adelantar procesos de gestión ética en las entidades y organismos del Distrito Capital.

Que la Dirección General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, mediante circular interna 20173100000054 del 7 de abril de 2017, convocó a los funcionarios de planta y trabajadores oficiales de la Entidad a participar en el proceso de conformación del Equipo de Gestores Éticos del IDRD y se presentaron cinco (5) postulaciones de las cuales tres (3) se realizaron por parte de los jefes inmediatos y dos (2) de manera voluntaria.

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte en cumplimiento de estas disposiciones conformó mediante Resolución 349 del 23 de mayo de 2018, el Equipo de Gestores Éticos de la Entidad, de acuerdo con los lineamientos señalados anteriormente.

Que con ocasión de la expedición del Decreto No. 118 del 27 de febrero de 2018, la Administración Distrital adoptó el Código de Integridad del Servicio Público, y modificó el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, *"por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital"*.

Que en virtud del cambio normativo descrito, se hace necesario establecer el Equipo de Gestores de Integridad del IDRD, el cual estará conformado por los mismos funcionarios de la Entidad ya postulados y designados mediante Resolución 349 de 2017, y asignar la misión, las nuevas responsabilidades, el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 354

"Por la cual se conforma el Equipo de Gestores de Integridad del Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD"

proceso de formación y capacitación y la periodicidad de la reuniones que debe realizar el Equipo de Gestores de Integridad, de conformidad con lo señalado en el Capítulo II el Capítulo del Decreto Distrital No. 118 de 2018.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del equipo de Gestores/as de Integridad del IDRD. El Equipo de Gestores de Integridad del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, estará integrado por los siguientes servidores públicos:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO
María del Amparo Wiswell Arévalo	42076874	Profesional Especializada 222-06
Gonzalo Rodríguez Mora	19264852	Almacenista General 201-08
Edwin Alberto Pinzón Porras	79688038	Técnico Operativo 314-07
Héctor Mario Enciso	79352219	Técnico Operativo 314-10 (E)
Hernando Jesús Beleño Contreras	77006570	Auxiliar Administrativo 407-02

Parágrafo: En ausencia de hasta el cincuenta por ciento (50%) de los integrantes del Equipo de Gestores de Integridad del IDRD, por decisión voluntaria o retiro definitivo de alguno o algunos de los funcionarios que lo conforman, o cuando deba fortalecerse la labor del equipo, el IDRD a través de la Subdirección Administrativa y Financiera- Área Talento Humano realizará la respectiva convocatoria de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 7º del Decreto 118 de 2018.

Artículo 2.- Misión de los /las Gestores/as de Integridad. Los/las Gestores/as de Integridad son servidores/as del Distrito Capital, cuya misión es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de Integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la administración distrital. Para el desarrollo de esta misión, los/las Gestores/as de Integridad contarán con el apoyo de las Oficinas de Talento Humano o quien haga sus veces.

Artículo 3.- Responsabilidades de los/as Gestores/as de Integridad. Los/las Gestores/as de Integridad del IDRD, tendrán a su cargo las siguientes responsabilidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Decreto Distrital No. 118 de 2018:

1. Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad en su respectiva entidad.

Calle 63 No. 59A -06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195
Código Postal: 111221



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

"Por la cual se conforma el Equipo de Gestores de Integridad del Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD"

2. Identificar promotores de prácticas de integridad en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
3. Promover la participación de los servidores públicos en las actividades de formación programadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C o por la entidad.
4. Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de Valores del Servicio Público y fortalecimiento de la cultura de integridad en sus entidades.
5. Formar parte activa de la Red de Gestores de Integridad, para el intercambio de experiencias y la creación de canales comunicativos que fortalezcan la identidad distrital, más allá de las particularidades de cada entidad.
6. Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad del Distrito en su respectiva entidad.
7. Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios de acción del Código de Integridad del Distrito.
8. Compartir con los/las servidores/as conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de Integridad.
9. Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.

Artículo 4.- Formación y capacitación de los/las Gestores/as de Integridad. El Instituto Distrital de Recreación y Deporte a través de la Subdirección Administrativa y Financiera citará y verificará que los/las Gestores/as de Integridad de la Entidad, asistan y participen de las actividades de formación y capacitación que realice la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, y facilitará a los gestores/as el tiempo que se requiera para ello, así como para el cumplimiento de sus responsabilidades

Artículo 5º- Periodicidad reuniones de los/las Gestores/as de Integridad. Los/las Gestores/as de Integridad del IDRD deberán reunirse mínimo una vez bimensualmente, con el fin de atender las responsabilidades señaladas en el artículo 3º del presente acto administrativo y deberá llevarse un acta en la cual se establezcan los temas tratados, los compromisos a atender y las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 354

"Por la cual se conforma el Equipo de Gestores de Integridad del Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD"

recomendaciones que deban presentarse ante la Administración de la Entidad, a fin de fortalecer la cultura de Integridad y de servicio en las prácticas cotidianas.

Artículo 6°- Comunicación y divulgación. La Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto, comunicará a través del Área Talento Humano a cada uno de los integrantes del Equipo de Gestores de Integridad el presente acto administrativo, se publicará en el aplicativo ISolucion y se divulgará a través de la intranet y la página web del IDRD.

Artículo 7.- El presente acto administrativo deja sin efectos la Resolución 349 del 23 de mayo de 2017.

Artículo 8.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 25 JUN 2018


PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
Director General

Proyectó: Ingrid Zuleima López Pérez- Secretaria Ejecutiva 425-10 (E)- Área Talento Humano
Revisó: Camilo Rojas – Profesional Especializado Código 222 Grado 05 (E) - Área Talento Humano
Revisó: Luis Armando Cuervo Muñoz– Profesional Especializado Código 222 Grado 07-Subdirección Administrativa y Financiera
Aprobó: Liliana Díaz Poveda – Subdirectora Administrativa y Financiera

Calle 63 No. 59A -06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195
Código Postal: 111221



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**